

JER/ARN/CMN/MCJ

Ref.: 8063/18

ID 525650

**DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 1627 26.04.2019

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 1410 del 30 de abril de 2015, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 8063/18 del 22 de junio de 2018, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica; la Resolución N° 1472, de 12 de abril de 2019, que resuelve el recurso de reposición impetrado por la empresa Baspa SpA.; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Baspa SpA., solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con los elementos de protección personal, en adelante "EPP", que señala;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución N° 1410 de 2015, emitida por el ISP, evaluó y verificó los antecedentes de la empresa solicitante con los productos señalados en el Formulario de Postulación, bajo Referencia N° 8063/18, y demás documentos anexos, dando como resultado la denegación de incorporación al mencionado Registro de los EPP, Res. N° 536 de 07 de febrero de 2019;

TERCERO: Que, con posterioridad a la denegación, la empresa Baspa SpA. impetró un recurso de reposición en contra de la Res. N° 536/19, mediante el cual se evaluaron y verificaron nuevos antecedentes, dando como resultado incorporar los productos antes denegados, resolviéndose acoger el recurso de reposición, bajo Res. N° 1472, del 12 de abril de 2018; y,

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 2770, de 28 de diciembre de 2012, de este Instituto dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Baspa SpA.

R.U.T.: : 76.585.876-3

DIRECCIÓN: : Bayona N° 25 oficina 8, Colina, Santiago, Chile.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 1196

LÍNEA DE ACTIVIDAD: : Importador de Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

| EPP | Marca | MODELO | ORGANISMO CERTIFICADOR | NORMA | |
|------------------------------------|-------|------------|--|--|--|
| Filtro contra material particulado | AIR | F200 CP3 | SAI Global | EN 143:2000+A1:2006 Respiratory protective devices - Particle filters - Requirements, testing, marking. | |
| | | F700CP3 | | | |
| | | F700P3 | | | |
| | | PFP2 | | | |
| Filtro contra gases y vapores | | F600M | | SAI Global | EN 14387:2004+A1:2008 Respiratory protective devices - Gas filter(s) and combined filter(s) - Requirements, testing, marking. |
| | | F600V | | | |
| | | F600VG | | | |
| Filtro mixto | | F600MP3 | | | |
| | | F600VGP3 | | | |
| Máscara rostro completo | | FFS990 | | | |
| Máscara medio rostro | S900 | SAI Global | EN 140:1998 Respiratory protective devices - Half masks and quarter masks - Requirements, testing, marking. | | |
| | S950 | | | | |

2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución.

3. El reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para los EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativas que se señalan en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.



DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.: 83/19
Ref.: 8063/18
16.04.2019

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Salud Ocupacional
- Sección EPP
- Comunicación e Imagen Institucional
- Interesado
- Gestión Documental